



Resumen de la Evaluación del Impacto Regulatorio “Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos de Suelo del Municipio de Antiguo Cuscatlán”

Conforme al artículo 50 de la Ley del Medio Ambiente entre las competencias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales está la emisión de las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo, las cuales orientan a la prevención y control de la contaminación del suelo y son de obligatorio cumplimiento en la formulación de planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial, así como al emitir los permisos y regulaciones para el establecimiento de industrias, comercios, vivienda y servicios, que impliquen riesgos a la salud, el bienestar humano o al medio ambiente. Estas directrices, se actualizan periódicamente a fin de garantizar la correspondencia del instrumento regulatorio con los cambios en el territorio y facilitar la viabilidad de los procedimientos de evaluación ambiental y planificación territorial en las que deben utilizarse.

Problemática:

El municipio de Antiguo Cuscatlán actualmente se encuentra regulado por 4 instrumentos de directrices de zonificación ambiental y los usos del suelo que se aplican a diferentes porciones de su territorio, estos son: 1) Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo del Volcán de San Salvador y Zonas Aledañas, Decreto Ejecutivo N°57, 2) Directrices para la Zonificación y los Usos del Suelo de la Cordillera del Bálsamo y Zonas Aledañas, Decreto Ejecutivo N°58, 3) Directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo de la Franja Costero-Marina, Decreto Ejecutivo N°59, todos publicados en el Diario Oficial número 64, tomo 419 de fecha 10 de abril de 2018 y 4) Las Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo de la Zona Noroccidental (Decreto Ejecutivo N° 9), publicado en el Diario Oficial número 2, tomo 422 de fecha 4 de enero de 2019. Esta situación dificulta su aplicación pues cada instrumento se encuentra a diferentes niveles de detalle sobre la protección de ecosistemas y de riesgo frente a deslizamientos, además presenta un mapa fragmentando del municipio dificultando la toma de decisiones en la planificación territorial municipal, la inversión pública y privada y los procesos de evaluación ambiental de proyectos.

Por otro lado, es necesario enfatizar que Antiguo Cuscatlán sufre fuertes presiones para cambios de sus suelos vegetados hacia usos urbanos, ya que cuenta con un alto dinamismo económico en áreas industriales y de servicios, igualmente su posición estratégica en el Área Metropolitana de San Salvador y la alta calidad de vida de sus residentes, son factores que lo convierten en un municipio receptor de población incrementando la presión habitacional y demanda de servicios. En ese sentido urge disponer de un instrumento unificado de directrices de zonificación ambiental y los usos del suelo, que brinde lineamientos con un mayor nivel de precisión a través del análisis local de sus limitantes y potencialidades, así como la actualización de las directrices con enfoque de ecología del paisaje en función de minimizar acciones de fragmentación y disminución de las áreas núcleo de los ecosistemas presentes.

Objetivos:

Facilitar el desarrollo económico y social del territorio del Municipio de Antiguo Cuscatlán, sin menoscabo de la sostenibilidad de los ecosistemas presentes en la zona a través de un instrumento que oriente la zonificación ambiental y los usos del suelo.



Objetivos específicos:

Promover el uso adecuado de los suelos en las áreas susceptibles a deslizamientos y erosión para prevenir la degradación ambiental y la pérdida de inversiones públicas y privadas.

Facilitar la conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitat para procurar el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos.

Promover el uso sostenible de los suelos estableciendo los lineamientos que permitan que las actividades a desarrollar sean acordes con las características naturales, limitantes y potencialidades del municipio de Antiguo Cuscatlán coadyuvando a la planificación territorial y la inversión pública y privada.

Contribuir a la agilización de trámites de evaluación ambiental de actividades, obras o proyectos poniendo a disposición del público un único instrumento de zonificación ambiental que contenga los lineamientos para el aprovechamiento de territorios y protección de corredores biológicos del municipio permitiendo a los titulares determinar de manera anticipada, la viabilidad de ejecutar una actividad, zona o proyecto en una zona específica.

Alternativa identificada:

Consiste en actualizar las directrices para la zonificación ambiental y los usos del suelo unificando sus lineamientos en un solo instrumento normativo que regirá al municipio completo y proveerá lineamientos específicos para la actuación sobre dicho territorio, elaborados bajo un enfoque de protección de ecosistemas y manejo de la susceptibilidad a deslizamientos.

Beneficios y costos de la alternativa identificada (Propuesta regulatoria).

Beneficios:

Reúne la información geográfica necesaria y disponible (al año 2019) para facilitar la incorporación de la dimensión ambiental para la planificación del desarrollo territorial del Municipio de Antiguo Cuscatlán.

Establece el marco de actuación unificado para las diferentes actividades productivas y constructivas, en función de la conservación y restauración de los recursos naturales y ecosistemas del municipio de Antiguo Cuscatlán disminuyendo la discrecionalidad en su regulación y aumentando la transparencia en la evaluación ambiental.

Facilitaría los procesos de evaluación ambiental de obras, actividades y proyectos, mejorando el clima para la inversión privada y estatal del municipio.

Facilitaría la realización de los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del municipio.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Costos:

La inversión realizada por el MARN en la actualización de las directrices para este municipio asciende a \$40,000 los cuales se evalúan como costos menores a los beneficios a obtener durante la aplicación del instrumento.

El instrumento no tiene efectos retroactivos, de manera que las actividades obras o proyectos que ya cuenten con permisos previos al mismo no incurrirán en costos de actualización, mientras que los planes de ordenamiento y desarrollo territorial deberán ser actualizados según el marco legal vigente.

Favor enviar sus comentarios al siguiente correo:

consulta.gestionambiental@marn.gob.sv